



COMITÉ DE APELACIÓN

COMITÉ DE APELACIÓN

Luis Kssado 17

36209 – Vigo (Pontevedra)

E-mail: comiteapelacion@fgtm.es

ASUNTO: SANCIÓN POR INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO VETERANOS CTM MILAGROSA

RESOLUCIÓN

En Vigo, a 22 de marzo de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Pola Directiva de la FGTM se notifica al Juez Único la incomparecencia del equipo VETERANOS CTM MILAGROSA en los partidos de doble desplazamiento que le correspondía disputar frente a los equipos NARON/OPTICA VALERO Y NARON OPTICA LOPESA de la jornada 13 del día 11 de febrero perteneciente al grupo Norte de la 2ª División Gallega.

SEGUNDO.- El equipo VETERANOS CTM MILAGROSA del club CTM MILAGROSA no compareció para disputar los encuentros antes citados.

TERCERO.- Dispone la norma nº 7 de la Normativa de la temporada 2016/17 (Circular nº 3) que “En caso de incomparecencia, encuentros inacabados, o circunstancias irregulares, resolverá el Comité de Competición” (Juez Único)

CUARTO.- La norma 45 dispone que “Por cada encuentro no disputado, al equipo que no se presentó a jugar se le impondrá una sanción de 150 €”



COMITÉ DE APELACIÓN

Luis Kssado 17

36209 – Vigo (Pontevedra)

E-mail: comiteapelacion@fgtm.es

Por lo expuesto,

SE ACUERDA: Sancionar al equipo VETERANOS CTM MILAGROSA

- con la pérdida de los partidos correspondientes a la 2ª División zona Norte del pasado día 11 de febrero de 2017 entre los equipos VETERANOS MILAGROSA CTM y NARON/OPTICA VALERO Y NARON OPTICA LOPESA
- Imponer al equipo VETERANOS MILAGROSA CTM una sanción por importe de 150 € que deberá ser abonada a la FGTM, de acuerdo con el establecido en el apartado 45 de la circular 3ª relativa a la normativa de las ligas de 3ª División Masculina, 1ª División Gallega, 2ª División Gallega y 2ª División Femenina para la temporada 2016/17.

Se dé traslado a las partes de la presente resolución.

Firmado:

El comité de apelación

Francisco Gonzalez

Manuel Cobas

Ramón Casas